

**A LOS TRABAJADORES, ALUMNOS Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**

Por medio de la presente, se hace del conocimiento de los usuarios de los espacios públicos de esta Universidad, destinados al estacionamiento colectivo de vehículos de Directivos, trabajadores académicos y administrativos, así como alumnos y los usuarios de los servicios que presta esta Universidad, lo siguiente:

Las autoridades de la Institución no están facultadas para establecer la exclusividad de espacios de estacionamiento, ya que es la Dirección de Vialidad del Municipio la que, basada en el artículo 109 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Durango y con el correspondiente estudio técnico y dictamen de factibilidad, determinar si es posible o no.

De acuerdo con el artículo 109 de dicho Reglamento: queda prohibido "...reservar espacios de estacionamiento exclusivo en la vía pública..."; y, la Ley de Tránsito para el Estado de Durango y sus Municipios establece en el artículo 9 el concepto de vía pública: "Por vía pública se entiende una superficie de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad o por razón de su uso, esté destinado al tránsito de peatones, ciclistas y vehículos..."

El Reglamento mencionado dispone además que: "Queda prohibido apartar lugares de estacionamiento en la vía pública, así como poner objetos que obstaculicen el mismo..."

Sin embargo, en observancia a lo establecido por la Ley Estatal para la Integración Social de las personas con discapacidad y su Reglamento, se establece la excepción de reservar espacios exclusivos para las personas con discapacidad, en pleno respeto a los derechos humanos, al establecer el Reglamento de Tránsito, en su artículo 26 que: "...se debe evitar que los estacionamientos reservados a personas con discapacidad en la vía pública o en estacionamiento público o privado, sean ocupados por vehículos que no sean de este tipo de usuarios, de ser así, serán retirados e infraccionados por las autoridades correspondientes."

Hago de su conocimiento que se harán las gestiones ante la Dirección de Vialidad del Municipio, para que, como lo señalo en el segundo párrafo, elabore el dictamen y, de ser factible, proceder a asignar exclusividad en el estacionamiento.

Lo anterior, por tratarse de disposiciones de interés social y observancia general, deberá ser respetado por los usuarios del espacio de estacionamiento de esta Institución, con el fin de lograr un mejor orden, organización y operación de su uso, y preservar la paz pública, tranquilidad social y el pleno respeto de los derechos humanos.

A T E N T A M E N T E .

**DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
DE DURANGO**

Universidad Pedagógica de Durango
Carretera al Mezquital Km. 4.2, Manzana S/N, Lote S/N
Fracc. Predio Rústico Calleros, No. 700,
C.P. 34162, Durango, Dgo, Méx.
Tel. 01 (618) 128 60 31